

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer. Cartago (V.), Julio 02 de 2020.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovida por **ANGIE DANIELA IZQUIERDO Y OTROS** contra **JUAN FELIPE AGUILAR OCAMPO Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00113-00
Auto: **0490**

Vista la solicitud allegada por el gestor judicial del extremo activo, por medio de la cual solicita la terminación del proceso y anexa copia de escrito de transacción suscrito por los demandantes ANGIE DANIELA IZQUIERDO DIAZ, AMANDA INES DIAZ PELAEZ, JHON FREDY IZQUIERDO DIOSA y STEPHANY IZQUIERDO DIAZ, se procederá a correr traslado del mismo a las partes del proceso por el término de tres (3) días, de conformidad a lo reglado en el artículo 312 del C.G.P. a fin de que informen al Juzgado si desisten de las defensas propuestas en este trámite procesal, e igualmente se pronuncien sobre lo que estimen pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - CORRER TRASLADO a las partes del proceso, por el término de tres (3) días, del escrito que contiene la copia del contrato de transacción suscrito por los demandantes ANGIE DANIELA IZQUIERDO DIAZ, AMANDA INES DIAZ PELAEZ, JHON FREDY IZQUIERDO DIOSA y STEPHANY IZQUIERDO DIAZ, presentado por el apoderado judicial del extremo activo, según lo dispuesto por el artículo 312 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

A. p.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>Cartago - Valle, 13 DE JULIO DE 2020 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p>
<p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>

Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b0633aaa59d0f8e67e5e61088deac14d690cd32c73b98896949cb307fc834c0

Documento generado en 10/07/2020 03:00:07 PM